



## CONSTANCIA N° 008

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 003, PRESENTADA POR DON: **VICTOR RAUL HUAMAN LLANCARE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21561898**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **3878** DE:

**ANTICIPACION DE LEGITIMA Y CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO**, HECHA POR: **EDITO ROGELIO HUAMAN MOLLEDA Y OTRA** A FAVOR DE: **VICTOR RAUL HUAMAN LLANCARE**, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3241 AL 3246, DEL TOMO IX DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 11 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR RAUL HUAMAN LLANCARE** CON DNI. N° **21561898**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE ENERO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 13:00:44-0500

R.E.D.L.C.M.



Firmado digitalmente por:  
 GALDOS MORALES Walter  
 Santos FAU 2045293817 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 12/01/2022 13:30:54-0500



TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTIUNO.-

Nº 129520

**Notaría Pública**  
 DANIEL ABREGU DEL RIO

/ . MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURAS QUE LES LEÍ SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.

FECHA DE FIRMAS  
 a. 24.10.19  
 C. 32.11.19

*[Signature]*  
 P.P. BANCO INTERNACIONAL DEL  
 PERÚ - MANUEL AUGENIO DE LA  
 CALLE MESTANZA.-

*[Signature]*  
 P.P. BANCO INTERNACIONAL DEL  
 PERÚ - VÍCTOR HUGO ROJAS -  
 ORELLANA.-

FECHA DE FIRMAS  
 a. 23.11.19  
 C. 27.11.19

*[Signature]*  
 HEBER CARLOS PACHAS CARBAJAL

*[Signature]*  
 MARIA B. TASAYCO SOTELO DE P.

*[Signature]*  
 DANIEL ABREGU DEL RIO  
 NOTARIO  
 CHINGHA - ALTA

NUMERO DE ORDEN: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO.- EN CHIN-  
ANTICIPACION DE LEGITIMA Y CESION DE DERECHOS A CHA ALTA,  
TITULO GRATUITO.- A VEINTE  
DON: EDITO ROGELIO HUANAN MOLLEDA Y OTRA.- DE OCTUBRE  
A FAVOR DE DE MIL -  
DON: VICTOR RAUL HUANAN LLANCARE.- NOVECIE-  
 ( MINUTA NRO. 3,626 ) TOS OCHEN  
 TINUEVE,

CONFRONTADO  
 26 OCT 2019

SE DIO RAONER  
 TESTIMONIO  
 Fide y Depo Simple  
 Fac. 1162  
 31 OCT. 2019

ANTE MÍ DANIEL ABREGU DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR NÚMERO TRECIENTOS SETENTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTISEIS, EN EL REGISTRO ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRECIENT-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 13:31:02-0500

/.TOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; FUERON PRESENTES DE  
UNA PARTE DON: EDITO ROGELIO HUAMAN MOLLEDA, MAYOR DE EDAD,  
NATURAL CACRAS, YAUYOS, LIMA, VIUDO, COMERCIANTE, CON LIBRETA  
ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTIUN MIL  
NOVECIENTOS OCHENTIOCHO Y LIBRETA MILITAR NÚMERO TRECIENTOS  
NOVENTITRES MIL TRECIENTOS OCHENTICINCO "A", DOMICILIADO EN  
PEDRO MORENO NÚMERO CIENTO CUARENTISEIS - CHINCHA ALTA; Y DORA  
MELCHORA DORA HUAMAN FLORES, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRI  
TO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA,  
CABADA CON DON JOSÉ BUSTAMANTE FLORES, PROFESORA, CON LIBRETA  
ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENT  
TO ONCE, Y LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLO  
NES CIENTO CUARENTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO, DOMICILIA  
DA EN JIRÓN CHOTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTICINCO DEPAR  
TAMENTO NÚMERO CINCO - LIMA; Y DE OTRA PARTE DON VICTOR RAUL  
HUAMAN LLANCARE, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHIN  
CHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADO  
CON DOÑA ALEJANDRINA JESUSA AVALOS FERNÁNDEZ, PROFESOR, CON  
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NO  
VENTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO, Y LIBRETA MILITAR NÚ  
MERO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO  
CUARENTICINCO, DOMICILIADO EN LA CALLE PEDRO MORENO NÚMERO  
CIENTO CUARENTISEIS - CHINCHA ALTA.- LOS COMPARECIENTES SON  
PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, LA SEGUNDA -  
OTORGANTE VECINA DE LA CIUDAD DE LIMA DE TRÁNSITO EN EL LU  
GAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INS  
TRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A  
QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES  
DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO, INCLUSIVE DE LA  
LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELE



TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTIDOS-  
Nº 129518

**Notaría Pública**  
DANIEL ABREGU DEL RMA



1. VARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA Y CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO GRATUITO, QUE FIRMADA HE ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE ANTICIPACION DE LEGITIMA Y CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO, QUE OTORGAN, DE UNA PARTE, DON EDITO ROGELIO - HUAMÁN MOLLEDA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ, "EL DONANTE", Y, DOÑA MELCHORA DORA HUAMÁN FLORES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ, "LA CEDENTE"; A FAVOR DE SU HIJO Y HERMANO, RESPECTIVAMENTE: DON VÍCTOR RAÚL HUAMÁN LLANCARE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ, "EL DONATARIO"; BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERA. "EL DONANTE" Y "LA CEDENTE", SON PROPIETARIOS EN COMÚN Y PRO-INDIVISO, DE UN TERRENO URBANO SOBRE CUYA INTEGRIDAD SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA HABITACIÓN, UBICADA EN EL JIRÓN PEDRO MORENO SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO CUARENTICINCO METROS CUADRADOS (CIENTO CUARENTICINCO METROS CUADRADOS), COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, EN CINCO METROS LÍNEALES NOVENTICINCO CENTÍMETROS LÍNEALES EL JIRÓN PEDRO MORENO DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA, ENTRANDO (ESTE), EN VEINTICUATRO METROS LÍNEALES TREINTA CENTÍMETROS LÍNEALES LA PROPIEDAD DE DOÑA EVA MARÍA ALVA LEDONI Y OTROS; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO (OESTE), EN VEINTITRES METROS LÍNEALES TREINTA CENTÍMETROS LÍNEALES LA PROPIEDAD DE DOÑA BENJAMINA BERMÚDEZ; Y, POR EL FONDO (NORTE), EN SEIS METROS LÍNEALES CUARENTA CENTÍMETROS LÍNEALES LA PROPIEDAD DE DOÑA MARÍA CARMEN MESÍAS VIUDA DE DE LA CRUZ, Y DE DOÑA EVA MARÍA ALVA LEDONI Y OTROS. SEGUNDA. EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, FUE ADQUIRIDO INICIALMENTE POR DON EDITO ROGELIO HUAMÁN MOLLEDA Y ESPOSA, DOÑA YOLANDA LAU-

/. RASTENIA FLORES TASAYCO, POR COMPRA A DOÑA EVA MARÍA ALVA DE BACIGALUPO Y OTROS, SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE, CELEBRADA POR ANTE UD. SEÑOR NOTARIO. AL FALLECIMIENTO DE DOÑA YOLANDA LAURASTENIA FLORES TASAYCO, OCURRIDO EL DÍA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO, EN ESTA CIUDAD, TAM- TO "EL DONANTE" COMO "LA CEDENTE" FUERON INSTITUIDOS COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN CONSTA DEL AUTO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPEDIDO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHA, SECRETARIO SEÑOR CARLOS MAGALLANES APOLAYA CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.

TERCERA. - POR EL PRESENTE CONTRATO, "EL DONANTE", EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO DEL CÓDIGO CIVIL, DA EN ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA A FAVOR DE "EL DONATARIO", LOS AIRES DE LA CASA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, Y ESTE ÚLTIMO ACEPTA LA TRANSFERENCIA, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA, TODO LO QUE POR DERECHO LE TOQUE Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD.

CUARTA. - POR EL PRESENTE CONTRATO, "LA CEDENTE" HACE CESIÓN DE SUS DERECHOS A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE SU HERMANO DON VÍCTOR RAÚL HUAMÁN LLANCARE, Y QUE <sup>RECAEN</sup> SOBRE LOS AIRES DE LA CASA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, ACEPTANDO "EL DONATARIO" LA CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO GRATUITO, COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA, TODO LO QUE ES INHERENTE A LA PROPIEDAD.

QUINTA. - PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES VALORIZAN LOS AIRES DEL INMUEBLE, EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTITRES MIL INTIS (INTIS CUATROCIENTOS NOVENTITRES MIL).

SEXTA. - "LA CEDENTE", DECLARA POR LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE EFECTÚA LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 13:31:38-0500



TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTITRES.-  
N° 129516

**Notaría Pública**

DANIEL ABREGU DEL RIO



Y ACCIONES DE LOS AIRES DEL INMUEBLE, EN RETRIBUCIÓN AL CARI  
NO BRINDADO POR SU HERMANO, QUIEN HA VELADO POR SU SEGURIDAD  
Y PROGRESO.- SETIMA.- TANTO "EL DONANTE", COMO "LA CEDEN  
TE", DEJAN ESTABLECIDO QUE LO EXPRESADO EN EL PRESENTE CONTRA  
TO, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LOS AIRES DE LA PROPIEDAD DES  
CRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, Y, UNA VEZ, "EL  
DONATARIO" HAYA CONSTRUÍDO EL SEGUNDO PISO, SE PROCEDERÁ A LA  
INDEPENDIZACION DE LAS SECCIONES, Y AL ESTABLECIMIENTO DEL RE  
GLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL QUE SE SEÑALARÁ EL POR  
CENTAJE DE CO- PROPIEDAD SOBRE EL TERRENO, Y GASTOS, U OBLIGA  
CIONES A QUE HUBIERE LUGAR; DECLARACION QUE ES PLENAMENTE ACEP  
TADA POR "EL DONATARIO", NO TENIENDO NADA QUE AGREGAR NI MODIFI  
CAR A LO ANTES EXPRESADO.- OCTAVA.- "EL DONANTE" Y "LA  
CEDENTE" DECLARAN, QUE SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁU  
SULA PRIMERA, NO PEGAN CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JU  
DICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y  
LIBRE DISPOSICIÓN QUE LES CORRESPONDE; QUE, RENUNCIAN A TODA  
ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCUL  
TO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIR  
TUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE  
EN TODO CASO A LA EVICIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY.-  
NOVENA.- AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE  
PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS, O GABELAS QUE SE ENCUEN  
TREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALI  
DAD DEL LUGAR, Y SEÑALAN POR DOMICILIO COMÚN, EN EL INMUEBLE  
MATERIA DE ESTE CONTRATO.- DECIMA.- DE ACUERDO A LO  
ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO LEGISLATIVO  
NÚMERO TRECIENTOS TRES, EL ANTICIPO DE LEGÍTIMA SE ENCUENTRA  
EXCENTO DE PAGO DE ALCABALA, LA CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO



/. GRATUITO SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DE ALCABALA, TOMÁNDOSE  
COMO REFERENCIA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO, EL VEINTICINCO POR  
CIENTO DE LA SUMA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTA MINU  
TA, LA QUE ESTÁ EN PROPORCIÓN AL VEINTICINCO POR CIENTO DE  
DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDEN A "LA  
CEDENTE".- Ud. SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE  
ANTECEDE, CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA, CINCO DE OCTUBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- ALBERTO BELLIDO, ABOGADO  
REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- EDITO ROGELIO HUAMÁN MOLLE  
DA.- MELCHORÁ DORA HUAMÁN FLORES.- VÍCTOR RAÚL HUAMÁN LLANCARE  
CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.- QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y  
OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES, ES EL QUE DICEN TENER. HABIE  
DOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RES  
PONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN  
EN EL PRESENTE.- CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- DE ACUERDO A  
LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL  
Código Civil, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CON  
TRATO CONSENSUAL, SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE LO DA EL  
ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LAS ÚNICAS RESPONSABLES  
DE LO QUE ESTÍPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA ÚNICAMENTE  
SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO.- CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.-  
ASÍ COMO DOY FÉ DE LA DECLARACIÓN QUE HACE "EL DONATARIO"; QUE  
CONOCIENDO QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO  
SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, ASUME LOS  
GASTOS QUE DEMANDEN LAS INSCRIPCIONES QUE SE ENCUENTREN PEN  
DIENTES, ASÍ COMO DE EFECTUAR LA DECLARACIÓN DE FÁBRICA DE  
ESTE MISMO INMUEBLE, Y ASUMIR LOS GASTOS QUE ESTA ORIGINE.-  
CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INS  
TRUMENTO, MANIFIESTAN, QUE EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA  
HA ASIGNADO LA PROPIEDAD, EL NÚMERO CIENTO CUARENTISEIS DE



TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTI CUATRO.-  
Nº 129514

**Notaría Pública**  
DANIEL ABREGU DEL RIO



/v/ LA CALLE PEDRO MORENO, RECTIFICÁNDO LA ANTERIOR QUE SE DENOMINABA: JIRÓN PEDRO MORENO SIN NÚMERO; COMPROMETIÉNDOSE "EL DONATARIO", A GESTIONAR ANTE EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHÍNCHA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE, PARA LOS FINES REGISTRALES.- FECHA, UT SUPRA.- EDITO ROGELIO HUAMÁN VOLLEDA. MELCHORA DORA HUAMÁN FLORES.- VÍCTOR RAÚL HUAMÁN LLANCARE.- CLAUSULA ADICIONAL QUINTA.- "EL DONATARIO" DECLARA, QUE SE OBLIGA A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, EN LA CUAL SE LE CONSIGNA ERRÓNEAMENTE LA LETRA "i" SEPARANDO SUS APELLIDOS.- FECHA, UT RETRO.- VÍCTOR RAÚL HUAMÁN LLANCARE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: HUAMÁN LLANCARE VÍCTOR RAÚL.- Domicilio: DEPARTAMENTO ICA, PROVINCIA CHÍNCHA, DISTRITO CHÍNCHA ALTA, JR. PEDRO MORENO SIN NÚMERO.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: HUAMÁN FLORES MELCHORA DORA.- Domicilio: DEPARTAMENTO ICA, PROVINCIA CHÍNCHA, DISTRITO CHÍNCHA ALTA, JR. PEDRO MORENO SIN NÚMERO.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: NATURALEZA DEL CONTRATO ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA Y CESIÓN DE DERECHOS A TÍTULO GRATUITO.- FECHA CINCO OCTUBRE OCHENTINUEVE.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: JR. PEDRO MORENO SIN NÚMERO CHÍNCHA.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO INTIS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.- PAGO DE LA COMPRA VENTA CONTADO.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) TRES POR CIENTO - TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO INTIS.- I.P.C. VEINTISEIS PUNTO NUEVE POR CIENTO - NOVECIENTOS NOVENTICINCO INTIS.- TOTAL: INTIS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES.+ SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES INTIS.- FECHA DE PAGO OCTUBRE OCHENTINUEVE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA-CAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.





/. OTRO SELLO CONTROL PAGADO NÚMERO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES.- FECHA: DIECIOCHO OCTUBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- Registro del Estado Civil.- PARTIDA DE NACIMIENTO.- EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE NACIMIENTO NÚMERO UNO CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO Y A FOJAS SETECIENTOS CINCUENTISEIS SE ENCUENTRA INSCRITA LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEL TENOR SIGUIENTE: PARTIDA NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTISEIS HOY A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DE DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO SE PRESENTÓ A ESTA ALCALDÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA PERÚ, LA SUPERIORA ADM. HOSPITAL SAN JOSÉ DE AÑOS DE EDAD, NATURAL DE, PROFESIÓN MADRE CARIDAD, - DOMICILIADA EN EL HOSPITAL; MANIFESTO UN VARÓN NACIDO EL DÍA DOS DEL PTE. MES A HORAS A LAS ONCE DE LA MAÑANA EN EL HOSPITAL, LLAMADO VÍCTOR RAÚL HUAMÁN I LLANCARE HIJO NATURAL DE DON ROGELIO HUAMÁN DE VEINTITRES AÑOS DE EDAD, NATURAL DE YAU YOS, DE DOÑA YSABEL LLANCARE I CLEMENTE DE VEINTE AÑOS DE EDAD NATURAL DE HUACHOS.- EN FE DE LO CUAL FIRMARON: EL SEÑOR ALCALDE; EL DECLARANTE, LOS TESTIGOS Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL.- DECLARANTE.- HOSPITAL SAN JOSÉ.- JEFE DE REGISTRO CIVIL. ANGELICA G. YDA. DE VIDAL.- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CITADO CHINCHA ALTA, VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- JEFE DE REGISTRO CIVIL.- ROSA A. MONTALVAN - JEFE DE REGISTROS CIVILES - CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA UN SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- HOJA DE RESUMEN.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIBRETA TRIBUTARIA OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO HUAMÁN MOLLEDO ROGELIO.- Domicilio Fiscal EN LA PROVINCIA



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 13:32:17-0500



TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CINCO.-  
Nº 129512

**Notaría Pública**  
DANIEL ABRÉGHI 1981 894



/s/ CÓDIGO POSTAL UNO; DISTRITO CHINCHA ALTA, CALLE PEDRO MORENO NÚMERO CIENTO CUARENTISEIS.- IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN PASIVA - seis.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: ANEXO UNO - UNO CALLE PEDRO MORENO NÚMERO CIENTO CUARENTISEIS.- AFECTOS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTISEIS MIL DIECISIETE Y SESENTA CÉNTIMOS DE INTI.- TOTALES DE LOS AUTOVALUOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SESENTA CENTÍMOS DE INTI.- TOTAL IMPUESTO ANUAL: QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOS INTIS.- IMPUESTO TRIMESTRAL: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCUENTA CENTÍMOS DE INTI.- TOTAL PREDIOS DECLARADOS : DOS.- CHINCHA ALTA, OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Div. Adm. Tributaria - PATRIMONIO PREDIAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE LA RECEPCIÓN DIECIOCHO MAYO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO ANEXO UNO.- PREDIO URBANO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE LIBRETA TRIBUTARIA: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO - HUAMÁN MOLLEDO ROGELIO.- CONDICIÓN DE PROPIEDAD - PROPIETARIO UNICO - UNO.- UBICACIÓN DEL PREDIO: CÓDIGO POSTAL UNO, DISTRITO CHINCHA ALTA, CALLE PEDRO MORENO NÚMERO CIENTO CUARENTISEIS.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO: ESTADO TERMINADO TRES.- TIPO PREDIO INDEPENDIENTE UNO.- USO CASA HABITACIÓN UNO.- DATOS DEL TERRENO: FECHA DE ADQUISICIÓN AGOSTO MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.- ÁREA M<sup>2</sup>: CIENTO CUARENTICINCO METROS CUADRADOS.- VALOR ARANCEL POR M<sup>2</sup>: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA INTIS.- VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTISIETE Y SESENTA CENTÍMOS DE INTI.- VALOR TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA INTIS.- AUTOVALUOS OCHO



1/4 MILLONES NOVECIENTOS CUARENTISEIS MIL CERO DIECISIETE Y  
SESENTA CENTÍMOS DE INTI.- CHINCHA ALTA, OCHO DE MAYO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO MU-  
NICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Div. Adm. TRIBUTARIA - PATRI-  
MONIO PREDIAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DIECIOCHO MAYO MIL  
NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
COMPROBANTE DE PAGO-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- IDEN-  
TIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: HUAMÁN MOLLEDO EDITO ROGELIO.-  
DOMICILIO FISCAL CHINCHA ALTA - CALLE PEDRO MORENO NÚMERO CIE-  
TO CUARENTISEIS.- FECHA DE PAGO MAYO OCHENTINUEVE.- UNA FIRMA  
ILEGIBLE.- LIBRETA TRIBUTARIA OCHO MILLONES TRECIENTOS SETEN-  
TISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO.- IMPUESTO ANUAL: INTIS  
QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOS.- IMPUESTO TRIMESTRAL: TRES MIL  
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCUENTA CENTÍMOS DE INTI.- PAGADO  
LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- TOTAL  
A PAGAR: INTIS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOS.- UN SELLO MUNI-  
CIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- DIECIO-  
CHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- SE ELEVÓ A INS-  
TRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE - INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHI-  
VA CON EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS; É INSTRU-  
DOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRI-  
TURAS QUE LES LEÍ, SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO  
DE TODO LO QUE DOY FÉ.- ENTRE LINEAS, RECAEN, SI VALE.-

*[Firma manuscrita]*  
.....  
EDITO ROGELIO HUAMÁN MOLLEDO.-

FECHA DE FIRMA  
12 de mayo de 2022  
Walter Galdos Morales



PIRO  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 13:32:40-0050



TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTISEIS.-  
Nº 129510

**Notaría Pública**  
DANIEL ABREGU DEL RÍO

*Juanán*  
.....  
MELCHORA DORA HUAMAN FLORES, .....  
*Miriam*  
.....  
VICTOR RAUL HUAMAN LLANCARE

*Daniel Abregu del Río*  
DANIEL ABREGU DEL RÍO  
NOTARIO  
CHINCHA - A.

CONFRONTADO  
25 OCT. 1999



SE DIO PRIMA  
TESTIMONIO  
Pablo y Cecilia Sandoval  
Red. 1999  
25 OCT. 1999

NÚMERO DE ORDEN: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTINUEVE - EN CHINCHA  
CONSTATACION DE FABRICA. - ALTA, A -  
DON: CESAR ALBERTO FUENTES URIBE. - VEINTE DE  
A FAVOR DE OCTUBRE DE  
DOÑA AIDA JACINTA CASAS DE DEL RÍO. - MIL NOVE-  
( MINUTA NRO. 13,627 ) CIENTOS  
OCHENTI-  
NUEVE, ANTE MÍ DANIEL ABREGU DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRI-  
TO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRECIENTOS SETENTIO-  
CHO MIL TRECIENTOS CINCUENTISEIS, EN EL REGISTRO ELECTORAL -  
NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIE-  
NTE SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES  
TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; FUE PRESEN-  
TE, DE UNA PARTE DON CESAR ALBERTO FUENTES URIBE, MAYOR DE -  
EDAD, NATURAL DE ICA, ICA, ICA, CASADO CON DOÑA MÓNICA ROCHA  
MEJÍA, INGENIERO - ARQUITECTO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO  
VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE,  
Y LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTITRES MILLONES  
CERO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE, DOMICILIADO EN  
DIEGO DE ALMAGRO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTICUATRO - CHINCHA  
ALTA; Y DE OTRA PARTE DOÑA AIDA JACINTA CASAS DE DEL RÍO,  
MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/01/2022 13:30:45-0500